



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 3 de mayo de 2021.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la provisión de extintores de incendio y la contratación de la recarga, mantenimiento anual y revisión técnica trimestral de la dotación de extintores instalados en el Palacio de Justicia sito en Talcahuano 550 y en la Oficina de Violencia Doméstica sita en Lavalle 1250 de esta ciudad, por el término de doce (12) meses; y

Considerando:

Que a fs. 1/113 y 138/151 obran los antecedentes, las especificaciones técnicas y la solicitud elevada por la Subdirección de Seguridad del Tribunal que permitió la confección del pertinente pliego de bases y condiciones obrante a fs. 114/136, el cual se halla conformado por la citada Subdirección a fs. 152 y 157 y rubricado en todas sus fojas.

Que a fs. 108/109 y 154/155 obra la reserva de fondos con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes del ejercicio financiero correspondiente.

Que, a fs. 160, ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General, emitiendo opinión favorable.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 55° del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Dirección de Administración a efectuar el

correspondiente llamado con el objeto de contratar la provisión de extintores de incendio y la contratación de la recarga, mantenimiento anual y revisión técnica trimestral de la dotación de extintores instalados en el Palacio de Justicia sito en Talcahuano 550 y en la Oficina de Violencia Doméstica sita en Lavalle 1250 de esta ciudad, por el término de doce (12) meses, de acuerdo al pliego de bases y condiciones que obra a fs. 114/136 que por la presente se aprueba.

2º) Autorizar a la Dirección de Administración a imputar, liquidar y abonar las publicaciones que se realicen por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Nación, con una anticipación mínima de ocho (8) días hábiles, así como todas las que resultaren necesarias a los fines de la licitación que se tramita.

3º) Mantener una reserva de fondos por la suma total de pesos un millón doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos treinta y cinco con ochenta y cinco centavos (\$ 1.289.435,85.-) con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes del ejercicio financiero correspondiente.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese a la Dirección de Administración.

AC